



Radicado: D 202407000696

Fecha: 05/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante Resolución 2023060353310 del 13/12/2023, Modificar parcialmente la Resolución Departamental S129241 del 22/10/2014, en el sentido de desagregar la sede LA CHUSCALA (DANE 205129000491), de la I.E MARIA AUXILIADORA (DANE 105129000208) del municipio de Caldas-



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Antioquia. De igual forma se Modifica parcialmente la Resolución Departamental S129498 del 24/10/2014, en el sentido de agregar la sede LA CHUSCALA (DANE 205129000491), al C.E.R EL CANO (DANE 205129006626) del municipio de Caldas Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se agregar la sede LA CHUSCALA (DANE 205129000491), al C.E.R EL CANO (DANE 205129006626) del municipio de Caldas Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas y docentes que pertenecen a estas sedes, como se detalla a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA- SEDE C.E.R. CHUSCALA	Preescolar todas PLAZA N° 18307	43.400.530	PAULA ANDREA VELEZ GUTIERREZ
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18067	43.781.713	POLO URANGO SABINA ANDREA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18309	22.104.276	MARTHA ELENA GONZALEZ HENAO
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18308	43.707.441	LEDESMA VALENCIA SILVIA DEL SOCORRO
	Basica Secundaria y Media Ciencias Naturales y Educación Ambiental PLAZA N° 18310	72.292.116	DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO
	Basica Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana PLAZA N° 18311	71.399.815	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO SANCHEZ

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar en el Municipio de **CALDAS** los Cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA- SEDE C.E.R. CHUSCALA	Preescolar todas PLAZA N° 18307	43.400.530	PAULA ANDREA VELEZ GUTIERREZ
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18067	43.781.713	POLO URANGO SABINA ANDREA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Basica primaria Todas PLAZA N° 18309	22.104.276	MARTHA ELENA GONZALEZ HENAO
Basica primaria Todas PLAZA N° 18308	43.707.441	LEDESMA VALENCIA SILVIA DEL SOCORRO
Basica Secundaria y Media Ciencias Naturales y Educación Ambiental PLAZA N° 18310	72.292.116	DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO
Basica Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana PLAZA N° 18311	71.399.815	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO SANCHEZ

ARTICULO 2°: Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **CALDAS**:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
C.E.R. EL CANO- SEDE C.E.R. CHUSCALA	Preescolar todas PLAZA N° 18307	43.400.530	PAULA ANDREA VELEZ GUTIERREZ
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18067	43.781.713	POLO URANGO SABINA ANDREA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18309	22.104.276	MARTHA ELENA GONZALEZ HENAO
	Basica primaria Todas PLAZA N° 18308	43.707.441	LEDESMA VALENCIA SILVIA DEL SOCORRO
	Basica Secundaria y Media Ciencias Naturales y Educación Ambiental PLAZA N° 18310	72.292.116	DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO
	Basica Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana PLAZA N° 18311	71.399.815	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO SANCHEZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAULA ANDREA VELEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.400.530**, **LICENCIADA EN PREESCOLAR**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **PREESCOLAR**, para el **C.E.R. EL CANO**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, **PLAZA N° 18307**, del municipio de **CALDAS**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. MARIA AUXILIADORA**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, del municipio **CALDAS**, **PLAZA N° 18307**.

ARTICULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **POLO URANGO SABINA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.781.713**, **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES Y MAGISTER EN EDUCACIÓN**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para el **C.E.R. EL CANO**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, **PLAZA N° 18067**, del municipio de **CALDAS**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. MARIA AUXILIADORA**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, del municipio **CALDAS**, **PLAZA N° 18067**.

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARTHA ELENA GONZALEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.104.276**, **LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1.979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para el **C.E.R. EL CANO**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, **PLAZA N° 18309**, del municipio de **CALDAS**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. MARIA AUXILIADORA**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, del municipio **CALDAS**, **PLAZA N° 18309**.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEDESMA VALENCIA SILVIA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.441**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1.979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para el **C.E.R. EL CANO**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, **PLAZA N° 18308**, del municipio de **CALDAS**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. MARIA AUXILIADORA**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, del municipio **CALDAS**, **PLAZA N° 18308**.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.292.116**, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MAGISTER EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS**, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **Básica Secundaria y Media**, área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** para el **C.E.R. EL CANO**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, **PLAZA N° 18310**, del municipio de **CALDAS**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. MARIA AUXILIADORA**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, del municipio **CALDAS**, **PLAZA N° 18310**.

ARTICULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.399.815**, **COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA Y MAGISTER EN EDUCACIÓN**, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **Básica Secundaria y Media**, área **Humanidades Lengua Castellana** para el **C.E.R. EL CANO**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, **PLAZA N° 18311**, del municipio de **CALDAS**, viene como docente de aula, en el mismo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

nivel y área, de la **I. E. MARIA AUXILIADORA**, sede **C.E.R. LA CHUSCALA**, del municipio **CALDAS**, PLAZA N° 18311.

ARTICULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 10°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativa		01/02/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		1/2/24
Proyectó:	Rosanny Reyes Rdriguez Profesional universitario-Contratita		24/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

02/02/24